

CG151/2008

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL RESPECTO DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR LA OTRORA COALICIÓN “ALIANZA POR MÉXICO” EN CONTRA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR HECHOS QUE CONSIDERA CONSTITUYEN INFRACCIONES AL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

Distrito Federal, a 23 de mayo de 2008.

VISTO para resolver el expediente número **JGE/QAPM/JL/BC/147/2006**; y

R E S U L T A N D O

I. Con fecha diecisiete de abril de dos mil seis, se recibió en la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral el oficio CL/SRIA/0657/2006, suscrito por el Ing. Sergio Bernal Rojas, Presidente del Consejo Local de este Instituto en el estado de Baja California, mediante el cual remitió escrito de diez de abril del mismo año, firmado por Marcelo Machain Servín, entonces representante propietario de la otrora Coalición “Alianza por México” ante el órgano electoral de referencia, en el que medularmente expresó lo siguiente:

“HECHOS

1.- El artículo 182 en su numeral 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, define a la campaña electoral como: “el conjunto de actividades llevadas a cabo por los partidos políticos nacionales, las coaliciones y los, candidatos registrados para la obtención del voto”.

2.- En el numeral 3 del mencionado artículo se define que la propaganda electoral es: “el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante la campaña electoral producen y difunden los partidos políticos, los candidatos registrados y sus

**CONSEJO GENERAL
EXP. JGE/QAPM/JL/BC/147/2006**

simpatizantes, con el propósito de presentar ante la ciudadanía las candidaturas registradas”.

3.- El artículo 177, numeral 1, inciso c), de la ley en comento, contempla que el plazo para el registro de las candidaturas para senadores por el principio de mayoría relativa, será del 15 al 30 de marzo inclusive.

4.- De igual forma la multicitada ley en su artículo 179, numeral 5, prevé que dentro los tres días siguientes en que venzan los plazos a que se refiere el artículo 177, los Consejos General, Locales y Distritales celebrarán una sesión cuyo único objeto será registrar las candidaturas que procedan.

5.- Claramente se establece en el artículo 190, numeral 1, de la referida ley, el que las campañas electorales de los partidos políticos se iniciarán a partir del día siguiente al de la sesión de registro de candidaturas para la elección respectiva, debiendo concluir tres días antes de celebrarse la jornada electoral.

6.- A mayor abundamiento, la tesis p./j. 65/2004 (novena época) en materia de jurisprudencia constitucional, específicamente en la página 813, emitida por el pleno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta en el tomo XX correspondiente al mes de septiembre del 2004, define como actos anticipados de campaña electoral a las reuniones públicas, asambleas, marchas y en general aquellos en que los aspirantes a un cargo de elección popular que se ostenten como candidatos, o voceros de los partidos políticos, se dirigen al electorado para promover sus supuestas candidaturas y exponer, desarrollar y discutir los programas y acciones de dichos institutos políticos en sus documentos básicos y, particularmente, en la plataforma electoral que para la elección en cuestión hayan registrado o pretendan registrar, que se lleven a cabo fuera del periodo permitido para realizar campaña electoral, es decir, con anterioridad al inicio formal y legalmente establecido para las campañas electorales.

7.- El Consejo General del IFE concluyó el día 30 de marzo de los corrientes la recepción de solicitudes de registro de las candidaturas para senadores electos por el principio de mayoría relativa, por lo que la correspondiente sesión de registro se llevó a cabo el día domingo 2 de abril, dando inicio las campañas electorales el día 3 del mismo mes y año.

8.- Es importante dejar asentado que el Partido Acción Nacional obtuvo el día 18 de enero del presente año la aprobación de su Plataforma Electoral para

**CONSEJO GENERAL
EXP. JGE/QAPM/JL/BC/147/2006**

el actual Proceso Electoral mediante la cual presenta su oferta política a los ciudadanos con el propósito de obtener su voto.

9.- Es el hecho específico de nuestra denuncia que el día 29 de marzo del año en curso el C. Alejandro González Alcocer, quien aún no obtenía su registro como candidato del Partido Acción Nacional al Senado de la República, se presentó en las instalaciones del semanario "Zeta" con el fin de promover una entrevista periodística publicada en el semanario "Zeta" editado en la ciudad de Tijuana, Baja California, mismo que se puso a la venta al público a partir del día 31 del citado mes en todo el estado y del cual se adjunta un ejemplar a la presente.

Dicha entrevista se publica en las páginas 22-A y 24-A y en ella se presenta como candidato del Partido Acción Nacional al Senado de la República el c. Alejandro González Alcocer, mencionando a Raúl Meza como quien será su coordinador general de campaña, así como a su equipo de campaña en el estado.

En la referida entrevista el C. Alejandro González Alcocer, militante del Partido Acción Nacional, manifiesta además que: en caso de llegar al Senado desea concretar un programa de seguridad pública integral como la persecución del delito, la prevención, la participación, para dar resultados de la mejor manera y en el mejor tiempo posible. Además hace una exposición de lo que será su postura frente a: la reforma energética, la reforma laboral, la reforma fiscal, la reelección, la ampliación del término constitucional para el ejercicio de alcaldes y presidentes municipales, el problema de las altas tarifas eléctricas para Mexicali y finaliza exponiendo su propuesta para el tema migratorio entre México y Estados Unidos, así como los costos de su campaña. La citada exposición temática y los puntos de vista vertidos con relación a los mismos, coinciden con la Plataforma Electoral 2006 presentada y registrada ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre todo por cuanto a las coincidencias que se encuentran con los temas de migración o migrantes de la página 39 de la aludida plataforma, así como los identificados como energía de la página 45, prevención del delito o inseguridad pública de las páginas 48 y 49 y la reelección de diputados que se encuentra en la página 53 de la multicitada Plataforma Electoral del Partido Acción Nacional.

Al efecto de ilustrar lo dicho, se transcribe la parte relativa a la oferta electoral contenida en la Plataforma Electoral del PAN a que se hace en la entrevista en cuestión, en los siguientes términos:

“Alejandro González Alcocer: El desgaste ahora es de otros

No para de reír. Alejandro González Alcocer, el virtual candidato del PAN al Senado por Baja California, no se mantiene serio. Ni siquiera las preguntas sobre su Gobierno Sustituto hace ya cinco años le borran la sonrisa. Soltó la carcajada cuando se le mencionó al “concuño incomodo” pero adelantó que seguirá trabajando con él.

Acompañado de Gabriela Morgado, su jefa de prensa, llegó a ZETA y relató, aunque con reservas porque todavía no está en campaña, que está de acuerdo con la reelección de diputados, que tienen un plan para las tarifas eléctricas y que es necesario que PEMEX se abra a la inversión.

La entrevista textual, a continuación:

-Es difícil cargar con el último gobierno sustituto de Baja California ¿cómo remontar las críticas negativamente por esos tres años de gobierno?

Yo creo que al contrario, es mucho más positivo, no tengo que remontar gran cosa, es el juicio de la población la que valora esas cosas y cuando arranque la campaña porque todavía no estamos en ella, pero por eso es por lo que uno se atreve a ser candidato.

-Usted representa a un ala del Partido Acción Nacional que se consideraba disminuida. ¿Su candidatura significa el regreso de los Magallones?

No; yo creo que el partido es como siempre ha sido, y simplemente entran otros intereses cuando hay otro acceso al poder. Nosotros siempre hemos sido panistas, no hemos pertenecido a ningún grupo en especial, se cataloga o se le dice a alguien así, pero no representa esto que regrese alguien o que se vayan otros, no tiene nada que ver con grupos. Yo creo que el sacar una candidatura internamente demuestra que está presente uno y que la ganó mayoritariamente.

-¿Cómo le hizo para convencer al ex Gobernador Ernesto Rufo Appel de ser su suplente?

Ha sido un proceso interesante que demuestra varias cosas: Que se puede trabajar en unidad siendo de corrientes diferentes del partido, que podemos hacer a un lado cualquier tipo de diferencia que tuviéramos, o trabajar con un proyecto común dentro del partido y esto es lo que esta evidenciado en una candidatura de este tipo, independientemente que desde afuera, pues es una mancuerna fuerte, podrá en su momento que salgamos a campaña pues, ser una pauta importante.

Lo busqué, incluso e algún tiempo teníamos el interés que encabezara una fórmula al Senado, yo platicué con él y los dos hemos platicado, además hemos coincidido en reuniones sociales lo cual nos ha permitido conocernos mejor.

-¿Cómo le afectará en su campaña el desgaste que el Partido Acción Nacional ha tenido en los gobiernos municipales y estatales?

Yo creo que el desgaste ahora es de otros, no nuestro, y la verdad es que no es simplemente el desgaste de un partido o de otro que esta gobernando, sino el de las personas, y yo creo que la gente conoce muy bien la labor que hicimos tanto Ernesto Rufo como yo en su momento y por eso se valoró que la candidatura había salido.

**CONSEJO GENERAL
EXP. JGE/QAPM/JL/BC/147/2006**

Yo creo que, si había que pagar un costo, se pagó, perdimos Tijuana y perdimos Mexicali, las ciudades principales del estado. Si ésta es la valoración del desgaste de los gobiernos del PAN, yo creo que ahí está expresada, ahora yo digo que tenemos un desgaste de otro partido, más que el nuestro, y además muy rápido, en poco más de un año ya hay un desgaste importante de lo que no se ha cumplido y se ofreció en campaña.

-Podría considerarse que ser Gobernador es el máximo sueño de muchos bajacalifornianos. ¿Porqué buscar la senaduría?

Bueno de muchos ciudadanos, yo creo que son distintos papeles. La cuestión de ser legislador a ser el Poder Ejecutivo en un estado, por supuesto que es aspiración de muchos llegar a ser gobernador y muy pocos lo logramos, pero no tiene nada que ver ni es disminución el puesto de senador, al contrario. Ahí se sirve al país entero en el Senado, como ya fui diputado federal, igual de esa manera se puede servir a todo el país, no es de ninguna manera algo que retroceda respecto a haber sido gobernador.

-¿Quiénes integran su equipo de campaña?

Eso si no se lo puedo contestar, porque todavía no empezamos. Se puede decir quien nos está ayudando en cada ciudad. El que va a ser coordinador general pues es Raúl Meza. En Tijuana me está ayudando Efraín Magallón, en Ensenada, Víctor Celis; en Mexicali Silvia Estela Varela. Son los que nos van a ayudar cuando inicie la campaña. Y los que tienen que ver con conseguir fondos y recursos de la campaña tienen que ver con Rogelio Carranza y de abogado vamos a trabajar con Juan Manuel Salazar.

-La inseguridad en Baja California y particularmente en Tijuana es un problema que nadie, ni usted como gobernador pudo solucionar. ¿De llegar al Senado, cuál será su participación para el combate a la inseguridad?

Muy concretamente, aunque no estamos en el tiempo, pero creo que a todos los mexicanos nos importa trabajar sobre este tema, y en esto la preocupación que tenemos desde que estuvimos en el gobierno del estado y a futuro es poder concretar un programa de seguridad pública integral que vea todos los aspectos de la inseguridad pública y a largo plazo en el país, eso dependiendo de dónde quede uno, si quedo en algún cargo, eso es lo que pugaría yo por hacer: Un programa integral de seguridad pública en el país.

-¿Y cómo puede hacerlo desde el Senado?

Siendo legisladores, tienen la misma responsabilidad la Cámara de Diputados que la de Senadores, tanto para iniciativa como para aprobar algo que en la otra Cámara se apruebe, pero esto se dirá con mayor énfasis cuando se pueda hacer propuestas en campaña. Un programa integral como la persecución del delito, la prevención, la participación, para dar resultados de la mejor manera y el mejor tiempo posible”.

-Mucho hablan empresarios y políticos de la necesidad de aprobar las reformas estructurales para que México pueda desarrollarse económicamente. ¿Cuál es su postura frente a...?

La reforma energética: *Absolutamente a favor de modernizar todo lo que tiene que ver con la energía en el país, esto no quiere decir necesariamente privatizar, y ahí es donde hay problemas con las campañas federales y ahora necesitamos ver la*

**CONSEJO GENERAL
EXP. JGE/QAPM/JL/BC/147/2006**

congruencia que tengan los candidatos, si se puede uno manifestar respecto de las posturas de los candidatos a la Presidencia de la República, y en este caso el que ha estado contra, siempre, de modernizar todo el aparato energético en el país, es Andrés Manuel López Obrador, y en este caso nosotros hemos sido muy congruentes, no se necesita venderlo, se necesita modernizarlo. No significa vender el patrimonio de PEMEX o de la CFE, se necesita hacerlo competitivo y para eso se requieren inversiones privadas, no a que compre PEMEX sino que PEMEX se haga competitivo.

La reforma laboral: *Hacer un esfuerzo de consenso entre las fuerzas políticas en el país, principalmente además se dan en el Congreso, en donde podemos sacar esas reformas por consenso de los partidos políticos representados en el Congreso y que ha faltado la voluntad para hacerlo, eso es precisamente uno de los puntos que hay que lograr, los consensos.*

La reforma fiscal: *Desde que éramos oposición se ha estado planteando la cosa de ampliar la base de contribución y no sólo que el estado se vaya por el expediente fácil de subir o incrementar impuestos como el IVA que es recaudatorio cien por ciento sin necesidad de trabajo burocrático de organización en la Secretaría de Hacienda, y en ese sentido ningún presidente ha logrado cambiar esto, no se ha hecho un esfuerzo real por ampliar la base, que más mexicanos paguen impuestos y que así estemos en posibilidades de bajar impuestos como se debe hacer y que lo ha propuesto Felipe Calderón, el bajar las tasas de los impuestos, porque realmente hoy los pocos mexicanos cautivos que pagamos impuestos, pagamos mucho, es una tasa muy alta, pensando en una persona física, está pagando casi 33 por ciento de su salario y creo que no es justo, hay que bajar esas tasas pero ampliar las bases para que más mexicanos contribuyamos a pagar. Incluso hemos propuesto como partido bajar el IVA de como estaba, y esto permite una capacidad mayor de consumo y una generación por tanto de más IVA y por tanto no va a sufrir el fisco una disminución en su patrimonio.*

-El tema de la reelección es un asunto que los políticos le sacan la vuelta. ¿Estaría el tema en su agenda legislativa?

Estaría y además siempre hemos mostrado sin ningún problema nuestra opinión personal de que debe haber reelección para los legisladores, diputados locales, federales y senadores, debe haber reelección porque así lograrían una mejor responsabilidad en su trabajo, una responsabilidad ligada netamente con los ciudadanos más que con los partidos que los eligen.

-¿Y la ampliación del término constitucional para el ejercicio de alcaldes y presidentes municipales?

Ahí habría que revisarlo porque hay convenientes e inconvenientes. Cuando estuve yo en el Gobierno del Estado propusimos ampliación a cuatro años. El problema que se suscita es la constante de elecciones que prácticamente se hace cada año. Si nosotros no unificamos el proceso local con el federal para evitarnos por lo menos una elección se ve difícil porque entonces casi cada año estaríamos eligiendo a alguien, y esto es muy difícil, si de por sí la gente se abstiene de votar, no va a votar pues, con mayor razón, cuando es tantas veces. Habría que buscar el mecanismo y yo sí ampliaría el término de los alcaldes y hasta ahí lo dejaría.

-Es inevitable preguntarle. ¿Desde el poder legislativo qué hará para solucionar el problema de las altas tarifas eléctricas para Mexicali?

Pues no necesariamente estando en el Congreso porque no puedo hablar mucho de la campaña, sino de lo que hemos hecho y vivido en Baja California y además la visión de lo que se puede hacer. Estoy contrario a los subsidios porque eso no es una política sana que, es como las pensiones, en un momento se pensaron por hacerle a la demagogia y ahora nos está reventando el problema, esto de las tarifas yo creo que tiene solución de una manera más responsable, cuando estaban empezando a generar energía eléctrica empresas privadas en Mexicali se estaba viendo la posibilidad que esas empresas que se iban a instalar en nuestro estado, dedicaran una parte de megawatts a las tarifas eléctricas de nuestro estado, es decir que contribuyeran, si iban a generar 800 megas, cuanto se requiere de megawatts para proporcionar el aire acondicionado a Mexicali, sobre todo en las casas más necesitadas, y si de 800 megas que producen le destina 20-30 a la ciudad, ahí se puede resolver este problema.

-¿Cuál es su propuesta para el tema migratorio entre México y Estados Unidos?

Creo que es más que nada exigir el respeto a Estados Unidos de los derechos humanos en general y en particular de los mexicanos con reciprocidad porque hasta hoy yo no veo una actitud con reciprocidad de un Estado soberano frente a otro Estado soberano en igualdad de condiciones. Siempre vemos que Estados Unidos saca provecho de cualquier cosa, del Tratado de Libre Comercio, de la situación de los migrantes y del auto transporte y de nuestros productos agrícolas, siempre es Estados Unidos el que marca la pauta y yo creo que ése no es el camino. El camino es que somos Un Estado soberano, el poner de iguales a tú a tú y ahí sí de a de veras exigir que haya trato recíproco, yo creo que esto está en los tratados y está en nuestra actitud exigir el respeto a la dignidad.

-La campaña inicia el 2 de abril. ¿Cuál será su primer acto de campaña?

El día 4 de abril se va a iniciar en Mexicali un acto abierto de campaña donde se va a iniciar el proselitismo, en donde están convocados todos los medios en Mexicali, vamos a hacer un acto especial de dos horas con la dirigencia del partido, con la campaña de Felipe Calderón y vamos a estar ahí presentes todos excepto los diputados que todavía no pueden arrancar para esa fecha. Y otro en Tijuana el día 5, un evento en la línea internacional y tal vez una reunión con organizaciones no gubernamentales”,

-¿Cuánto invertirá en su campaña?

“Yo quisiera invertir mucho dinero pero no tengo, yo creo que cuando mucho dos, tres millones de pesos en total; el partido va a aportar 600 mil pesos a cada candidato a Senador, ésa es la aportación del financiamiento público, ya nosotros tendremos que conseguir lo demás”.

**CONSEJO GENERAL
EXP. JGE/QAPM/JL/BC/147/2006**

De lo anterior se concluye que el C. Alejandro González Alcocer y el Partido Acción Nacional han incurrido en la violación con lo dispuesto en los artículos 177, fracción 1, inciso c), 179, fracción 5, y 190 de la ley de la materia, específicamente por la realización de actos anticipados de campaña. Vulnerando con ello no solo los referidos dispositivos legales obligados a observar sino también atacando los principios rectores de todo proceso electoral así como violentando de manera irreparable el principio de equidad que debe de prevalecer entre los contendientes y que a la postre es el fin jurídico último que tutela la prohibición de realizar actos anticipados de campaña.

Es importante dejar asentado que la ilegal, injusta e inequitativa acción llevada a cabo por el C. Alejandro González Alcocer, militante del Partido Acción Nacional, causa un daño irreparable a los candidatos de la Coalición "Alianza por México" dado que por la circulación de este semanario y el numero de ejemplares de dicha edición y que calculado en 60,000 se puede afirmar que dicho acto de campaña impacto en por los menos 80,000 potenciales electores en el estado de Baja California y en el vecino estado de California de los Estados Unidos de Norteamérica que, de manera anticipada y alevosa recibieron el mensaje electoral del aludido "candidato" con cuatro días de anticipación a los que legalmente hubiera tenido derecho de hacerlo llegar..."

Aportando como pruebas un ejemplar del semanario "Zeta", correspondiente a la semana del treinta y uno de marzo al seis de abril de dos mil seis, así como una copia simple de la Plataforma Electoral del Partido Acción Nacional para el proceso electoral del año dos mil seis, registrada ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral el dieciocho de enero de dos mil seis, y publicada en la página de internet de dicho organismo.

II. Por acuerdo de fecha quince de mayo de dos mil seis, se tuvo por recibido en la Secretaría de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral el escrito señalado en el resultando anterior, y se ordenó lo siguiente: **1.-** Formar el expediente respectivo, el cual quedó registrado con el número **JGE/QAPM/JL/BC/147/2006**; y **2.-** Emplazar al Partido Acción Nacional, para que en el plazo concedido manifestara lo que a su interés conviniera y aportara las pruebas que estimara convenientes.

III. Mediante oficio SJGE/767/2006, de fecha diecinueve de junio de dos mil seis, suscrito por el Secretario de la Junta General Ejecutiva de este Instituto, en

**CONSEJO GENERAL
EXP. JGE/QAPM/JL/BC/147/2006**

cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo citado en el resultando anterior, se emplazó al Partido Acción Nacional.

IV. Mediante escrito presentado en la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Federal Electoral el día veintinueve de junio de dos mil seis, el Partido Acción Nacional dio contestación al emplazamiento realizado por esta autoridad, en los siguientes términos:

“Es infundada la queja, en atención a lo siguiente:

El denunciante concluye de manera errónea que el C. Alejandro González Alcocer realizó actos anticipados de campaña y a su juicio estima violentada la normatividad electoral.

En efecto, resulta evidente que el C. Alejandro González Alcocer manifestó sus ideas en dicha entrevista en ejercicio de su libertad de expresión y atendiendo a la naturaleza de los planteamientos de las mismas preguntas respondiendo con suposiciones de su postura si fuera Senador de la República.

Es importante precisar, que el C. Alejandro González Alcocer únicamente mencionó especulaciones de lo que pudiera representar su postura en el Senado de la República, sin que ello constituyera un acto de proselitismo, ya que se requiere acreditar la presión al electorado, es decir, que la finalidad de acudir a esa entrevista era la obtención del voto, es decir, captar adeptos.

Dicha entrevista no constituyó un acto en el que el denunciado presentó ante la ciudadanía, como candidato, sus programas electorales con la finalidad de obtener el mayor número de votos, tampoco lo hizo con el propósito de reducir el número de adeptos, simpatizantes o votos de los otros partidos políticos que intervienen en la contienda electoral.

Aunado a lo anterior, el denunciante omitió señalar los efectos de dicha entrevista en las preferencias electorales, en el momento determinado en que se realizó la misma.

De ahí lo infundado de la queja”.

V. Por acuerdo dictado el día veintisiete de marzo de dos mil siete, el Secretario de la Junta General Ejecutiva ordenó poner a la vista de las partes el expediente

**CONSEJO GENERAL
EXP. JGE/QAPM/JL/BC/147/2006**

en que se actúa para que, dentro del término legal, manifestaran lo que a su interés conviniera.

VI. A través de los oficios SJGE/243/2007, SJGE/244/2007 y SJGE/245/2007, de fecha veintisiete de marzo de dos mil siete, se comunicó a los representantes propietarios del Partido Acción Nacional, así como de los partidos políticos que integraron la otrora coalición “Alianza por México”, respectivamente, el acuerdo dictado en la misma fecha, para que dentro del plazo de cinco días, manifestaran por escrito lo que a su derecho conviniese.

VII. Los días diecisiete y diecinueve de abril de dos mil siete, se recibió en la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral la siguiente documentación: **A)** El escrito firmado por el representante propietario del Partido Acción Nacional; y **B)** Sendos escritos signados por los representantes de los partidos políticos que integraron la otrora coalición “Alianza por México”, mediante los cuales desahogaron la vista ordenada en el acuerdo de fecha veintisiete de marzo de dos mil siete.

VIII. Mediante proveído de fecha doce de diciembre de dos mil siete, el Secretario de la Junta General Ejecutiva declaró cerrada la instrucción.

IX. En virtud de que se ha sustanciado el procedimiento administrativo previsto en los artículos 364, 365 y 366 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el catorce de enero de dos mil ocho, se procedió a formular el proyecto de resolución correspondiente, el cual fue aprobado por la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, en sesión extraordinaria de fecha quince de mayo de dos mil ocho, por lo que procede resolver al tenor de los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

1.- De acuerdo a lo previsto en los artículos 118, párrafo 1, incisos h) y w), en relación con el citado artículo 356 y 366, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el catorce de enero de dos mil ocho, corresponde a la Secretaría del Consejo General del Instituto Federal Electoral sustanciar el procedimiento administrativo sancionador y elaborar el proyecto de resolución correspondiente, para remitirlo a la Comisión de Quejas y Denuncias, la cual, en caso de aprobar

**CONSEJO GENERAL
EXP. JGE/QAPM/JL/BC/147/2006**

dicho proyecto, lo someterá a consideración del propio Consejo General, órgano colegiado que cuenta con la facultad de vigilar que las actividades de los partidos y de las agrupaciones políticas se desarrollen con apego a la legislación electoral federal, así como para conocer acerca de las infracciones al marco legal en la materia.

2.- En función del artículo cuarto transitorio del decreto por el cual se expide el citado ordenamiento, de la tesis relevante emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, consultable bajo el rubro **“DERECHO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL, LE SON APLICABLES LOS PRINCIPIOS DEL IUS PUNIENDI DESARROLLADOS POR EL DERECHO PENAL”**, así como del principio *tempus regit actum*, según el cual los delitos se juzgarán de acuerdo con las leyes vigentes en la época de su ejecución, el estudio de fondo del presente asunto deberá resolverse conforme a las disposiciones aplicables durante el proceso electoral federal celebrado en el dos mil seis, momento en que sucedieron los hechos denunciados, es decir, de acuerdo a las normas sustantivas previstas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de agosto de 1990, vigente hasta el catorce de enero de dos mil ocho; mientras que en lo referente a la instrumentación del procedimiento para el conocimiento de tales hechos, habrá de aplicarse lo previsto por el código electoral vigente a partir del quince de enero del presente año, ya que los derechos que otorgan las normas adjetivas se agotan en la etapa procesal en que se van originando y se rigen por la norma vigente que los regula; por tanto, si antes de que se actualice una etapa del respectivo procedimiento, el legislador modifica los preceptos relativos a la tramitación de éste (por ejemplo, suprime un recurso, amplía un término o modifica lo relativo a la valoración de las pruebas) debe aplicarse la nueva ley, en razón a que no se afecta ningún derecho con el que ya se contaba, según se advierte en la tesis de jurisprudencia consultable bajo el rubro **“RETROACTIVIDAD DE LAS NORMAS PROCESALES”** en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, tomo V, abril de 1997, página 178.

3.- Que al no existir cuestiones de previo y especial pronunciamiento que resolver, corresponde a esta autoridad realizar el análisis de fondo del asunto.

El punto a dilucidar a través del presente procedimiento consiste en determinar si las declaraciones efectuadas por Alejandro González Alcocer, en su calidad de aspirante a candidato a senador postulado por el Partido Acción Nacional, al ser

**CONSEJO GENERAL
EXP. JGE/QAPM/JL/BC/147/2006**

entrevistado por una reportera del semanario "ZETA" de Baja California, constituyen actos anticipados de campaña.

De la denuncia presentada por la coalición "Alianza por México", se advierte que los hechos que, a juicio de la denunciante, configuran presuntas infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de agosto de 1990, consisten en las expresiones efectuadas por el referido ciudadano al dar contestación a diversas preguntas que le fueron formuladas durante una entrevista publicada en el referido semanario, en su edición del treinta y uno de marzo de dos mil seis.

Esto es así, pues como la propia denunciante señala, el mencionado aspirante postulado por el Partido Acción Nacional emitió declaraciones presuntamente tendentes a promover propuestas incluidas en la plataforma electoral del citado partido político para el proceso electoral 2005-2006, antes de que iniciaran las respectivas campañas de candidatos a senadores.

La queja en cuestión se estima infundada, en razón a lo siguiente:

Según lo previsto por el artículo 182, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de agosto de 1990, los actos de campaña consisten en reuniones públicas, asambleas, marchas o toda actividad en que los candidatos de cierto partido se dirijan al electorado con el objeto de promover sus candidaturas.

De lo anterior, es posible colegir que un acto de campaña representa el despliegue de acciones proselitistas, es decir, con la finalidad de conseguir las preferencias electorales de la ciudadanía; actividades que necesariamente han de ser realizadas por un candidato o algún otro representante partidista con el claro objeto de ganar adeptos a cierta candidatura, a través de la propagación de propuestas electorales por parte de dichos individuos. Por tanto, un acto de campaña se caracteriza por el ánimo evidente de captar la intención del voto ciudadano a favor de la candidatura en cuyo beneficio se ostentan abiertamente tales propuestas

Asimismo, en conformidad al párrafo 4, del artículo 182 del ordenamiento citado, para que un acto pueda ser calificado como propio de una campaña electoral, resulta indispensable que cumpla con un objetivo, consistente en que por medio de tal actividad se propicie la exposición, desarrollo y discusión ante el electorado

CONSEJO GENERAL
EXP. JGE/QAPM/JL/BC/147/2006

de los programas y acciones fijados por los partidos políticos en la plataforma electoral que para la elección en cuestión se haya registrado.

En consecuencia, un acto puede considerarse proselitista cuando concurren varias circunstancias, tales como su realización por parte de candidatos, voceros o representantes partidistas, la intención de que el destinatario de tales actos sea el electorado y la promoción de una candidatura u opción política, mediante la ostentación de una plataforma electoral.

De tal suerte, la referida promoción puede apreciarse en la divulgación de propuestas de gobierno incorporadas en la plataforma electoral de un partido. Sin embargo, para que un acto se estime como proselitista o de promoción de una candidatura, no sólo debe existir un vínculo indubitable entre las acciones ejecutadas y la propagación de ideas o propuestas contenidas en la plataforma electoral propugnada por un partido político, sino que también en dichas acciones debe percibirse claramente la intención de generar impresión en las preferencias del electorado, de incitar o inducir a la ciudadanía a emitir su voto en determinado sentido.

Por consiguiente, en los actos de campaña debe advertirse, invariablemente, un nexo entre tales actividades y la promoción, apoyo, impulso o defensa de propuestas que puedan identificarse claramente como planteamientos concretos integrados en la plataforma electoral de un partido.

De este modo, una actividad será considerada proselitista siempre que implique el despliegue de acciones, entre las cuales, desde luego, han de considerarse declaraciones, a través de las cuales se pretenda favorecer planteamientos postulados por un partido político, dentro de una plataforma electoral, con miras a provocar convicción en el electorado a través de la exposición de las ventajas de esas propuestas frente a los planteamientos de otras fuerzas políticas, o mediante expresiones que busquen, de manera patente, atraer el voto mediante la sugerencia de determinadas posturas sustentadas por candidatos de cierto partido político.

Por otro lado, cabe precisar que el artículo 190, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de agosto de 1990, prevé que las campañas electorales de los partidos políticos se iniciarán a partir del día siguiente al de la sesión de registro de candidaturas para la elección respectiva y concluirán tres días antes de celebrarse la jornada electoral.

CONSEJO GENERAL
EXP. JGE/QAPM/JL/BC/147/2006

Así las cosas, será considerada como acto anticipado de campaña toda actividad proselitista que se verifique con anterioridad al periodo que inicia al día siguiente a aquel en el que se autorice el registro de las respectivas candidaturas, por parte del Instituto Federal Electoral. De este modo, la calificación de una actividad de proselitismo como acto anticipado de campaña dependerá únicamente de la temporalidad en la cual ocurra el acto.

En efecto, los actos anticipados de campaña son aquellos que realizan los militantes, aspirantes, precandidatos o candidatos de los partidos políticos antes, durante o después del procedimiento interno de selección respectivo, pero previamente al registro constitucional de candidatos, que tengan como objetivo fundamental la presentación de su plataforma electoral y la promoción del candidato para obtener el voto de la ciudadanía en la jornada electoral.

Se trata de actos realizados fuera del marco legal, ya que no puede considerarse válido que, durante las etapas previas al registro de candidatos, quienes aspiren a obtener o hayan obtenido una postulación interna puedan desplegar actividades de proselitismo o propaganda en su favor, tendientes a la obtención del voto popular, pues estas actividades corresponden a la etapa de campaña del proceso electoral.

La prohibición de llevar a cabo actos anticipados de campaña tiene por objeto garantizar una participación igualitaria y equitativa de los partidos políticos contendientes ante el electorado, evitando que una opción política se encuentre en ventaja, en relación con sus opositores, al iniciar anticipadamente la campaña política respectiva, lo que se reflejaría en una mayor oportunidad de difusión de su plataforma electoral.

En el presente asunto, como ya se dijo, la coalición Alianza por México atribuye a Alejandro González Alcocer, en su calidad de aspirante a candidato a senador por el Partido Acción Nacional, la realización de actos anticipados de campaña consistentes en declaraciones a través de las cuales, desde la perspectiva de la denunciante, se promovieron propuestas incluidas en la plataforma electoral del referido instituto político.

El ejemplar del semanario "Zeta" de Tijuana, Baja California, aportado como elemento probatorio por parte de la coalición denunciante, se trata de un documento privado, pues no fue emitido por alguna autoridad dentro del ámbito de

**CONSEJO GENERAL
EXP. JGE/QAPM/JL/BC/147/2006**

su competencia o por algún fedatario público, razón por la cual dicha publicación, por sí misma, únicamente alcanza la calidad de indicio.

No obstante, en términos del artículo 359, párrafo 3, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el catorce de enero de dos mil ocho, el valor indiciario de la documental privada en cuestión se robustece hasta constituir prueba plena, una vez que se adminicula con las afirmaciones realizadas por el Partido Acción Nacional al momento de dar contestación al emplazamiento, como se advierte en el Resultando IV del presente dictamen, ya que no controvirtió de manera alguna la celebración ni el contenido textual de la entrevista realizada por parte del citado semanario a Alejandro González Alcocer, aspecto que genera convicción sobre la veracidad del modo en que sucedieron los hechos denunciados.

Sin embargo, a partir del análisis del texto íntegro de dicha entrevista (reproducida en el apartado de Resultandos) en la cual se pronunciaron las declaraciones en cuestión, esta autoridad electoral no encuentra elementos suficientes que permitan considerar como actos proselitistas las distintas respuestas dadas por el aspirante a candidato.

No se omite señalar que al momento de publicarse el semanario que contiene la mencionada entrevista, esto es al treinta y uno de marzo de dos mil seis, Alejandro González Alcocer tenía tan solo la calidad de aspirante a candidato a senador de mayoría relativa, por el Partido Acción Nacional, pues a pesar de que para esa fecha ya había sido postulado por dicho instituto político, su candidatura fue formalmente registrada ante la autoridad electoral hasta el dos de abril de dos mil seis, como se observa en el acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral CG71/2006. Consecuentemente, en términos del artículo 190, párrafo 1, del código electoral federal en vigor hasta el catorce de enero de dos mil ocho, las campañas para las elecciones federales de senadores por el principio de mayoría relativa en el año dos mil seis, comenzaron al día siguiente al de la respectiva sesión de registro, esto es, el tres de abril del mismo año.

No obstante, como se ha explicado, con independencia de la calidad del sujeto al cual se le atribuya la realización de actos anticipados de campaña, el parámetro para calificar de esa manera a determinadas actividades proselitistas será la época en la cual éstas se llevan a cabo, es decir, si se realizan con anterioridad a la fecha legalmente establecida para el inicio de las respectivas campañas electorales.

**CONSEJO GENERAL
EXP. JGE/QAPM/JL/BC/147/2006**

Como se observa en la transcripción de la entrevista en cuestión, Alejandro González Alcocer se pronunció de la siguiente manera:

Como contestación a sendas preguntas, el entrevistado hizo referencia:

- A la situación imperante al interior del Partido Acción Nacional, entre diversos grupos o corrientes, así como a las circunstancias que en el seno de dicho partido rodearon el proceso para la postulación de su candidatura.
- A la relación que guarda con quien se denomina el “concuño incómodo” y con Ernesto Ruffo Appel, otro militante del Partido Acción Nacional.
- A su desempeño de la profesión de abogado.

Al ser interrogado respecto al *“desgaste que el Partido Acción Nacional ha tenido en gobiernos municipales y estatales”*, Alejandro González Alcocer expresó: *“...la gente conoce muy bien la labor que hicimos tanto Ernesto Ruffo Appel como yo en su momento...”*. Asimismo, en la misma contestación, esta persona manifestó que el Partido Acción Nacional ya *“había pagado un costo”* al perder las alcaldías de Tijuana y Mexicali; de igual manera, afirmó *“...yo digo que tenemos un desgaste de otro partido, más que el nuestro, y además muy rápido, en poco más de un año ya hay un desgaste importante de lo que no se ha cumplido y se ofreció en campaña...”*

A continuación, Alejandro González Alcocer explicó las razones por las cuales buscó la candidatura a senador y señala *“...ahí se sirve al país entero, en el Senado, como ya fui diputado federal, igual de esa manera se puede servir a todo el país, no es de ninguna manera algo que retroceda respecto a haber sido gobernador”*.

Cuando se le preguntó acerca de las críticas negativas que recibió debido a su gestión como gobernador de Baja California, dicho ciudadano respondió que, desde su punto de vista, el juicio de la población respecto a su administración es favorable, por lo que no tendrá que remontar tales críticas *“...cuando arranque la campaña porque todavía no estamos en ella...”*

Ahora bien, a la pregunta de quiénes *integran* su equipo de campaña, formulada conjugando en tiempo presente el verbo integrar, el candidato en cuestión aclaró: *“Eso si no se lo puedo contestar, porque todavía no empezamos. Se puede decir quien nos está ayudando en cada ciudad...”*; enseguida, hablando a futuro, señaló

**CONSEJO GENERAL
EXP. JGE/QAPM/JL/BC/147/2006**

quienes serían sus colaboradores durante la campaña que estaba próxima a comenzar: *“El que va a ser coordinador general... son los que nos van a ayudar cuando inicie la campaña...”* A partir de esta respuesta, así como de la contestación referida en el párrafo anterior, se infiere que Alejandro González Alcocer estaba consciente de la época en que se realizó la entrevista, es decir, fuera del tiempo de campaña, circunstancia a la cual sujeta, de manera expresa, el sentido y los alcances de sus disertaciones.

Es necesario precisar que en todas las respuestas antes reseñadas, no es posible advertir declaración o afirmación alguna, de parte de Alejandro González Alcocer, que pueda constituir algún acto proselitista, es decir, que represente un acto a través del cual se hubiere propiciado la exposición o debate de temas desarrollados en la plataforma electoral del Partido Acción Nacional, con el objeto de promover ante el electorado, la candidatura a senador de dicho personaje. En el mismo sentido, en tales declaraciones no se aprecia expresión alguna encaminada a solicitar o inducir el voto a favor del Partido Acción Nacional o de algún candidato postulado por este partido; es más, tampoco se advierte que Alejandro González Alcocer se ostente como candidato postulado por el Partido Acción Nacional.

A pesar de que en sus respuestas González Alcocer manifiesta: *“...es por lo que uno se atreve a ser candidato...”* o *“...yo creo que el sacar una candidatura internamente demuestra que está presente uno..”*, tales expresiones no significan de modo alguno que esa persona se asumió como candidato al momento en que pronunció dichas frases.

En el primer caso, se puede observar que Alejandro González Alcocer hizo referencia a los motivos por los que *“uno se atreve a ser candidato”*, utilizando la palabra “uno” como pronombre indeterminado aplicado a alguien indefinido, a cualquier persona como si se estuviera hablando de sí mismo, ya que si se hubiera referido a su persona, es dable suponer que habría dicho “es por lo que yo me atrevo” o “es por lo que yo me atreví a ser candidato”.

De igual manera, cuando Alejandro González Alcocer se refiere a *“sacar una candidatura internamente”*, dado el sentido de la pregunta que se le planteó, respecto a las corrientes o grupos dentro del Partido Acción Nacional, es posible deducir que a la candidatura a la que hace alusión es a una candidatura interna o precandidatura, es decir, en el marco del proceso intrapartidista de selección de candidatos a senadores a ser postulados por el referido partido.

CONSEJO GENERAL
EXP. JGE/QAPM/JL/BC/147/2006

Ahora bien, en el escrito de denuncia que originó el presente procedimiento, se advierte que los señalamientos hacia Alejandro González Alcocer, que según la coalición denunciante integran presuntas conculcaciones a la legislación electoral, consisten en las opiniones que dicho sujeto expresó respecto a temas relativos a posibles reformas en los sectores energético, laboral y fiscal, así como acerca de la reelección de legisladores, la ampliación del periodo constitucional de presidentes municipales, las tarifas del servicio de electricidad, prevención del delito, seguridad pública y el problema migratorio entre México y Estados Unidos.

De acuerdo a lo manifestado en la referida denuncia, las declaraciones de Alejandro González Alcocer representan puntos de vista, vertidos en una entrevista, que coinciden con propuestas planteadas por el Partido Acción Nacional en la plataforma electoral registrada ante el Instituto Federal Electoral para contender en los comicios celebrados en el dos mil seis.

Sobre el particular, se procederá a analizar cada una de las afirmaciones externadas por el mencionado aspirante a candidato sobre los referidos temas, para estar en posibilidad de determinar si tales opiniones representan actos dirigidos a captar el voto a favor de alguna candidatura por medio de la promoción de proyectos o propuestas formuladas por el Partido Acción Nacional e incorporadas en su plataforma electoral.

En cuanto al tema de la inseguridad señaló:

“...concretar un programa de seguridad pública integral que vea todos los aspectos de la inseguridad pública y a largo plazo en el país... Un programa integral como la persecución del delito, la prevención, la participación, para dar resultados de la mejor manera y el mejor tiempo posible”.

En lo referente a una reforma energética expresó:

“Absolutamente a favor de modernizar todo lo que tiene que ver con la energía en el país, esto no quiere decir necesariamente privatizar... No se necesita venderlo, se necesita modernizarlo. No significa vender el patrimonio de PEMEX o de la CFE, se necesita hacerlo competitivo y para eso se requieren inversiones privadas...”.

**CONSEJO GENERAL
EXP. JGE/QAPM/JL/BC/147/2006**

En lo que concierne a la reforma laboral:

“Hacer un esfuerzo de consenso entre las fuerzas políticas en el país, principalmente además se dan en el Congreso, en donde podemos sacar esas reformas por consenso de los partidos políticos representados en el Congreso y que ha faltado la voluntad para hacerlo...”

Respecto al tema migratorio manifestó:

“Creo que es más que nada exigir el respeto a Estados Unidos de los derechos humanos en general o en particular de los mexicanos con reciprocidad... Siempre vemos que Estados Unidos saca provecho de cualquier cosa, del Tratado de Libre Comercio, de la situación de los migrantes, del auto transporte y de nuestros productos agrícolas, siempre es Estados Unidos el que marca la pauta y yo creo que ese no es el camino...”

Cabe precisar que, en términos del artículo 358, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el catorce de enero de dos mil ocho, se trata de un hecho notorio para esta autoridad que el dieciocho de enero de dos mil seis, mediante acuerdo CG01/2006, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el registro de la plataforma electoral del Partido Acción Nacional para las elecciones federales de dos mil seis, cuyo contenido puede apreciarse en el documento anexo del referido acuerdo, tal como se corrobora en la página web del propio organismo electoral, en la dirección electrónica www.ife.org.mx.

Ahora bien, al examinar una a una de las afirmaciones realizadas por Alejandro González Alcocer, respecto a los mencionados tópicos, se aprecia que las mismas fueron manifestadas como meras opiniones que responden a preguntas expresamente formuladas, sin vincularlas de modo alguno a propuestas concretas de proyectos o acciones específicas establecidas por el Partido Acción Nacional en los cuatrocientos doce puntos que definen los planteamientos de gobierno ofrecidos por dicho instituto en su plataforma electoral.

Asimismo, debe señalarse que, si bien es cierto el referido aspirante expresó su punto de vista respecto a varios temas de interés nacional, también lo es que no lo hizo ostentándose como candidato del Partido Acción Nacional. No puede advertirse en las manifestaciones de Alejandro González Alcocer alguna alusión a su propia candidatura o alguna incitación del voto a su favor o en beneficio del

**CONSEJO GENERAL
EXP. JGE/QAPM/JL/BC/147/2006**

referido partido político; ni siquiera pueden observarse expresiones que aludan a otros contendientes a la senaduría por el estado de Baja California.

A partir del análisis de las contestaciones dadas por Alejandro González Alcocer a las preguntas que le fueron efectuadas, se observa que aun cuando pudiera considerarse que se trata de declaraciones que se ocupan, de manera general, sobre temas que también son tratados por la plataforma electoral del Partido Acción Nacional, la gran diferencia estriba en que la mencionada plataforma aborda dichos temas a través de puntos que precisan acciones concretas para llegar a metas específicas. Las opiniones expresadas por Alejandro González Alcocer no exponen, detallan ni ponderan acciones o programas considerados como propuestas de gobierno por el Partido Acción Nacional, por lo tanto, no puede afirmarse que dicho personaje defendió, impulsó o difundió la plataforma electoral de dicho instituto político, a través de las respuestas otorgadas en la entrevista que le fue realizada, con el claro objeto de captar o solicitar el voto a su favor.

Por ejemplo, al hacer referencia al tema de la seguridad pública, González Alcocer no relaciona sus conceptos relativos a “programa de seguridad pública integral” o a “persecución del delito”, “prevención” o “participación”, a propuestas específicas en la materia, contenidas en la plataforma electoral del Partido Acción Nacional, como serían *“la creación obligatoria de comités de vigilancia y prevención del delito en los centros escolares”*, *“la difusión de campañas promotoras de la cultura preventiva del delito”*, o la unificación de todas las policías federales bajo un sólo mando u otras acciones concretas para la atención a víctimas del delito, la profesionalización policial o la procuración de justicia.

Lo mismo acontece con las ideas de “modernización”, “competitividad” e “inversiones privadas” expresadas al aludir al sector energético, pues no se vinculan a planeamientos concretos como la *“transformación del sector para garantizar el abasto de energéticos de calidad y a precios justos”*, la consolidación del nuevo régimen fiscal de PEMEX u otras acciones para incrementar la oferta de energéticos o promover esquemas de generación o comercialización entre consumidores y productores de electricidad.

Por otro lado, al pronunciarse acerca de la reforma laboral, Alejandro González Alcocer no hace referencia a idea alguna que pueda traducirse en una propuesta de reforma a la legislación laboral como planteamiento, proyecto o acción concreta incorporada en la plataforma electoral del Partido Acción. Dicho personaje se limita a opinar que hacen falta “consensos” para lograr una reforma en materia

**CONSEJO GENERAL
EXP. JGE/QAPM/JL/BC/147/2006**

laboral; si bien es cierto que expresa “...podemos sacar esas reformas por consenso de los partidos políticos...”, esta afirmación no denota posicionamiento alguno de su candidatura, ya que dicha persona habló en plural y sin proclamar ni proponer acciones propias que, como senador, haría en el futuro.

Incluso, en los casos en los que Alejandro González Alcocer hace referencia a acciones concretas respecto a una reforma fiscal, al hablar de “*ampliar la base de contribución... que más mexicanos paguen impuestos...*”, o en cuanto al problema migratorio, al señalar “*exigir el respeto a Estados Unidos de los derechos humanos de los mexicanos...*”, aunque tales expresiones pueden reconocerse como propuestas contempladas en la plataforma electoral del Partido Acción Nacional, dichos conceptos no fueron expresados por el propio entrevistado con la finalidad de exponerlos, identificarlos o recomendarlos como un planteamiento contenido en la mencionada plataforma electoral, es decir, no se puede concluir sin lugar a dudas que las declaraciones en cuestión fueron pronunciadas con el objeto de promocionar alguna opción política o de favorecer una candidatura con miras a captar el voto ciudadano, pues tales manifestaciones no tienen nexo con afirmaciones como: “Vote por el Partido Acción Nacional porque propone...”, “Con el voto por Acción Nacional se logrará...” o “Cuando sea senador plantearé...”

Además, al momento de responder la pregunta relativa a la inseguridad, Alejandro González Alcocer aclara: “...creo que a todos los mexicanos nos importa trabajar sobre este tema, y en esto la preocupación que tenemos desde que estuvimos en el gobierno del estado...” De igual modo, en lo que hace al tema migratorio, el entonces aspirante a candidato comienza su respuesta afirmando: “Creo que más que nada exigir el respeto...”

Asimismo, al ser cuestionado acerca de la reelección como tema en su agenda legislativa, dicho aspirante señala: “...siempre hemos mostrado sin ningún problema nuestra opinión personal de que debe haber reelección...”

Por otro lado, a la pregunta relativa al problema de las tarifas de electricidad en Mexicali, González Alcocer acota el sentido de su respuesta con la afirmación: “Pues no necesariamente estando en el Congreso...” —y agrega— “...no puedo hablar mucho de la campaña, sino de lo que hemos hecho y vivido en Baja California...” En el mismo sentido, al contestar lo concerniente a la ampliación del término constitucional, el mencionado personaje manifestó: “Cuando estuve yo en el gobierno del estado propusimos ampliación a cuatro años...”

**CONSEJO GENERAL
EXP. JGE/QAPM/JL/BC/147/2006**

Todas las anteriores afirmaciones, externadas por Alejandro González Alcocer al contestar diferentes preguntas que le fueron hechas, permiten inferir que dicho aspirante a candidato respondió ubicándose en el contexto de ciudadano bajacaliforniano, con cierta trayectoria y experiencia como funcionario público, que manifiesta su perspectiva respecto a temas de interés nacional cuyo tratamiento o discusión se observa aislada de intenciones proselitistas, es decir, sin identificarse con alguna propuesta o plataforma electoral, por lo que de ninguna manera puede estimarse como reservada a la época de campaña electoral o exclusiva de ésta, en atención al derecho fundamental a la libertad de expresión tutelado por el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En el mismo sentido, las frases iniciadas con el verbo creer conjugado en primera persona permiten inferir que Alejandro González Alcocer es el único participante de lo que pretende comunicar, en este caso, lo que piensa u opina subjetivamente, más no lo que se encuentra establecido en la plataforma electoral del Partido Acción Nacional.

Bajo esta tesis, a partir del mencionado artículo 6° constitucional, la legislación mexicana impide al Estado imponer sanciones a una persona por el simple hecho de expresar ideas, aunque también se hace jurídicamente responsable a quien emite su opinión si de ello derivan consecuencias antijurídicas plenamente acreditadas, que no es el caso, tal como se ha demostrado.

En la especie, a partir del análisis de las declaraciones de Alejandro González Alcocer no es posible establecer algún vínculo objetivo entre tales opiniones y la intención de promover propuestas incorporadas a la plataforma electoral del Partido Acción Nacional como instrumento para captar la intención del voto ciudadano o con el propósito de persuadir o influir al electorado a que incline sus preferencias a favor de su candidatura o del partido que lo postuló.

4.- En atención a las anteriores consideraciones, con fundamento en los artículos 109, párrafo 1, y 366, párrafo 5, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el catorce de enero de dos mil ocho, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 118, párrafo 1, incisos h) y w), en relación con el 356, párrafo 1, inciso a), del propio ordenamiento, el Consejo General del Instituto Federal Electoral emite la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Se declara infundada la queja presentada por la coalición “Alianza por México” en contra del Partido Acción Nacional, en términos de lo señalado en el considerando 3 de la presente resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente la presente resolución.

TERCERO.- En su oportunidad archívese el presente expediente, como asunto total y definitivamente concluido.

La presente Resolución fue aprobada en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 23 de mayo de dos mil ocho, por votación unánime de los Consejeros Electorales Maestro Andrés Albo Márquez, Maestro Virgilio Andrade Martínez, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Licenciado Marco Antonio Gómez Alcántar, Maestra María Teresa de Jesús González Luna Corvera, Maestra María Lourdes del Refugio López Flores, Doctor Benito Nacif Hernández y Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE
DEL CONSEJO GENERAL**

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE
CAPACITACIÓN ELECTORAL Y
EDUCACIÓN CÍVICA Y ENCARGADO
DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA
EJECUTIVA**

**DR. LEONARDO VALDÉS
ZURITA**

**MTRO. HUGO ALEJANDRO CONCHA
CANTÚ**

De conformidad en lo dispuesto por los artículos 115, párrafo 2 y 125, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 16, párrafo 2, inciso c) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral y 16, párrafo 4 del Reglamento de Sesiones del Consejo General.